



3200 - 2015038405
Bogotá, D.C., 20 de agosto de 2015

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde Municipio de Pereira
Km 4 Vía Cerritos, Pereira - Risaralda

ASUNTO: Su solicitud Modificación Adicional 03 al Convenio Interadministrativo de Cooperación número 12000264-OK-2012.

Respetado Señor Alcalde:

En atención a su escrito de fecha 08 de mayo de 2015, en la cual se solicita a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil modificar el adicional 03 al Convenio Interadministrativo de Cooperación número 12000264-OK-2012, para reorientar los recursos aportados por LA AEROCIVIL para la adquisición de la radioayuda ILS para el Aeropuerto Internacional Matecaña, nos permitimos dar respuesta a su petición, no sin antes hacer las siguientes precisiones:

Con el Adicional 03 al convenio Interadministrativo de Cooperación número 12000264-OK-2012 la Aeronáutica Civil aportó recursos por la suma ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.353.689.742) destinados para la ejecución de las obras e interventorías correspondientes al LADO TIERRA, tales como: la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS DE AVIACIÓN COMERCIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA – ETAPA 1 (SISTEMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS).

Para respaldar dicha obligación, la AEROCIVIL contó con los recursos respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: JDE GDP número 13003653 del 28 de diciembre de 2013, rubro 111608106 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A NIVEL NACIONAL" (resaltado fuera de texto), por un valor total de \$11.353.899.999 que incluye emergencia económica y SIIF-Nación número 584013 del 28 de diciembre de 2013, por un valor de \$11.353.689.742.00.

En el documento que forma parte de los antecedentes del convenio, denominado ANEXO 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, numerales 8 y 7 del proyecto del PMA y los diseños previos para financiar y ejecutar las precisadas obras del LADO TIERRA con los recursos aportados por las partes, se encuentran las siguientes actividades:

(...)

- Mejoramiento de franjas longitudinales de pista
- Conformación de terrenos para franjas de pista y zonas RESA en cabeceras 08 y 26, mejoramiento de la longitud de pista, acondicionamiento de ayudas visuales.
- CGAC-Pereira Aerocivil, compuesto por la torre de control y el edificio de servicios

A/1/8



asociados.

- Mejoramiento del servicio SEI (máquinas de bomberos)
- Nueva terminal de pasajeros con un área estimada de 20000 metros cuadrados y áreas complementarias.
- Mejoramiento de la plataforma.*

Contrario de lo anterior, tenemos que el proyecto fue concebido para la ejecución de obras de infraestructura LADO TIERRA, y en esas condiciones se expedieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, rubro 111608106 "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA A NIVEL NACIONAL", lo cual no incluye la "Adquisición" de una radioayuda ILS.

En consecuencia, los recursos aportados por LA AEROCIVIL, conforme al Adicional 03 al convenio Interadministrativo de Cooperación número 12000264-OK-2012, por la suma de \$11.353'689.742,00, no pueden tener una destinación diferente como la pretendida en su solicitud, que se autorice parte de estos recursos para la adquisición de la radioayuda convencional (ILS).

Cabe traer a colación, lo dispone el Artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que reza:

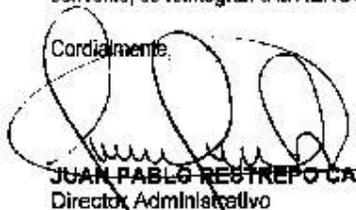
"Artículo 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin."

Por otra parte, ante la adquisición de la radioayuda ILS para el Aeropuerto Matecaña de Pereira, por parte del Municipio, en su calidad de propietario y explotador del aeropuerto, la Aeronáutica Civil se ha pronunciado positivamente, realizando los correspondientes estudios técnicos de viabilidad.

Con fundamento en lo anterior, la Aeronáutica Civil no puede atender favorablemente su petición; en el evento que estos recursos no se hayan ejecutado durante la vigencia del convenio, se reintegran a la AEROCIVIL conforme a lo convenido.

Cordialmente,


2/2
JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLÓN
Director Administrativo

Proyectó: Arturo Niño Zambrano Abogado Grupo Procesos Contractuales

Copia: Secretario Sistemas Operacionales

Copia: Director Desarrollo Aeroportuario

Copia: Sandra Libiana Gomez - supervisor del convenio

Copia: Director General

Ruta electrónica: Vbog7ADRE:demo2015038405



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	08 de septiembre de 2015	Número de radicado:	51102
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN PABLO RESTREPO CASTRILLON		
Descripción o asunto:	SU SOLICITUD MODIFICACION ADICIONAL 03 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	LLEGO POR CORREO SIN TELEFONO ,NI DIRECCION
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	-

